

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2338 Resolución de 25 de abril de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 77/2024, seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Alejandro Miñarro Díaz contra la Orden de 18 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se le declara no apto por no haber superado la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022.

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 77/2024, iniciado a instancia de D. Alejandro Miñarro Díaz contra la Orden de 18 de septiembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se desestima el recurso de reposición contra la Orden de 21 de julio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se declara no apto por no haber superado la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 25 de abril de 2024.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (P.S. Orden 3 de enero de 2024, BORM del 4), la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Carmen María Zamora Párraga.